

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Actualización del padrón catastral derivada de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la autoridad competente.					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio que permite identificar y actualizar, dentro del padrón catastral los inmuebles que hayan sufrido afectación en la superficie total, derivado de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación y afectación de linderos.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 34 del Reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
		La que señala el documento			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
		<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el propietario o poseedor de un inmueble desea actualizar o corregir los datos de su propiedad		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido	SI	N/A	Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.	
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	SI	1		
3.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escritura pública</li> <li>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</li> <li>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</li> <li>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</li> <li>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</li> </ul>	SI	1		

<p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>4. Para dar de baja una clave catastral:</p> <p>a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.</p> <p>b. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p> <p>3. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:</p> <p>a. Escritura pública</p> <p>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</p> <p>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</p> <p>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</p> <p>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</p> <p>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</p> <p>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</p> <p>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>4. Para dar de baja una clave catastral:</p> <p>a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.</p> <p>b. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p> <p>Apartado VII, del manual catastral del estado de México.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Solicitud por escrito o en el formato establecido</p> <p>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>N/A</p> <p>1</p>	<p>Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.</p>





55	5526208900	1124	No aplica	<a href="mailto:catastro@tultitlan.gob.mx">catastro@tultitlan.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?				
RESPUESTA:	Manifestación catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?				
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?				
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

 <p>Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastral</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>L.C Antonio Vilarobos Rodriguez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/FEBRERO/2025</p>
---	---	---